

Ministerio de Salud
Instituto Nacional
de Ciencias
Neurológicas

REPUBLICA DEL PERU



N° 254-2024-DG-INCEN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 14 agosto del 2024

VISTOS:

El Expediente N° 24-013092-001, que contiene, el INFORME N° 143-2024-INCEN/UF.SEGUROS, de fecha 07 de agosto del 2024, del Responsable de la Unidad Funcional de Seguros, HOJA DE TRAMITE GENERAL, de fecha 07 de agosto del 2024, del Director General y el INFORME N° 450-2024-OAJ/INCEN, de fecha 13 de agosto del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, modificada por la Ley N° 29737, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo de interés público su protección y responsabilidad del Estado vigilarla y promoverla, dado el carácter irrenunciable del derecho a la salud.;



Que, mediante la Ley N° 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2010-SA, en su artículo 1° establece que tiene el objeto de establecer el marco normativo del aseguramiento universal en salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 468-2008/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 138-MINSA/SG-V.01, Procedimiento para la Aprobación de Convenios a ser Suscritos por el Ministerio de Salud, tiene como finalidad establecer las disposiciones aplicables a la aprobación de convenios que suscriba el Ministerio de Salud a fin de uniformizar dichos procedimientos y tiene como objetivo contribuir a la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan la unidad y coherencia interna de los criterios que sustentan la suscripción de convenios entre el Ministerio de Salud y otras entidades e instituciones, brindando las herramientas necesarias para agilizar su trámite;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, en el literal g) del artículo 11° establece que dentro de las Atribuciones y Responsabilidades del

Director General es expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de sus competencias;

Que, de acuerdo al INFORME N° 143-2024-INCN/UF.SEGUROS, de fecha 07 de agosto del 2024, el Responsable de la Unidad Funcional de Seguros solicita al Director General, la Reconformación de los miembros del Equipo de Trabajo del "Proyecto Adenda SIS-INCN 2024" conformados con Resolución Directoral N° 143-2024-DG-INCN; detallando el cambio de los siguientes miembros:

- **Ing. Carlos Francisco VALDIVIA CARRASCO**, Jefe de la Oficina de Estadística e Informática por el **Ing. Héctor Luis GUZMÁN MEJÍA** debido al cambio de Jefatura.
- **Ing. Rossmery Fiorella ALEGRÍA MAMANI**, de la Unidad Funcional de Seguros por la **Ing. Priscilla Margaret RÍOS NOVOA**, ambas bajo el régimen de locador de servicios, sin embargo, la Ing. Rossmery Fiorella ALEGRÍA MAMANI ya no se encuentra laborando en el INCN.

Que, mediante la Hoja de Tramite General, de fecha 07 de agosto del 2024, el Director General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el informe y la Resolución Directoral para, la Reconformación de los miembros del Equipo de Trabajo del "Proyecto Adenda SIS- INCN 2024" conformados con Resolución Directoral N° 143-2024-DG-INCN;

Con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, resulta pertinente Reconformar la Resolución Directoral N° 143-2024-DG-INCN;

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, Resolución Ministerial N° 468-2008/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 138-MINSA/SG-V.01, Procedimiento para la Aprobación de Convenios a ser Suscritos por el Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 787-2006- MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, disponer que la aprobación que se expida mediante acto resolutivo;



Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; el INFORME N° 450-2024-OAJ/INCN, y,



Con las visaciones del Responsable de la Unidad Funcional de Seguros y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RECONFORMAR** la Resolución Directoral N° 143-2024-DG-INCN; de fecha 24 de abril del 2024; detallando el cambio de los siguientes miembros:

- **Ing. Héctor Luis Guzmán Mejía**, Jefe de la Oficina de Estadística e Informática
- **Ing. Priscilla Margaret Ríos Novoa**, de la Unidad Funcional de Seguros.



Artículo 2°. - **RATIFICAR** los demás extremos de la Resolución Directoral N° 143-2024-DG-INCN, de fecha 24 de abril del 2024.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR** el acto resolutivo el acto resolutivo a las partes interesadas conforme a Ley.

Ministerio de Salud
Instituto Nacional
de Ciencias
Neurológicas

REPUBLICA DEL PERU



N° 254-2024-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 14 agosto del 2024

Artículo 4°. – ENCARGAR que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

JEMR/AGGG/mcs.